

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

7 de junio de 2024, a las 9:00 h.

Lugar de celebración

SEIASA, electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Amalia García Sánchez, Subdirectora de Contratación, RR.HH. y Administración.

SECRETARIO

D. Francisco González Martínez, Técnico de Contratación.

VOCALES

Dña. Sonia Fernández Hernández, Abogada del Estado.

D. José Ángel Hernández Redondo, Subdirector de Obras y Explotación.

GESTORA

Dña. María del Carmen Martínez Ortega, Administrativa.

Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)".
- 2.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)".
- 3.- Mejor valorado: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)".

Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente que se analiza a continuación.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente referido.

1.- Justificación de oferta anormalmente baja: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)".

Constituida la Mesa de Contratación, se inicia la sesión procediéndose a la valoración de las alegaciones presentadas en relación con la presente licitación por AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.; OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.; y la UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., requeridas con fecha 23 de mayo de 2024 a efectos de justificar la viabilidad de sus ofertas, ya que las mismas incurrían en "*presunción de anormalidad*", de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones (o "PCAP"), en relación con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, se constata que los licitadores requeridos presentaron su justificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo otorgado, en las siguientes fechas:

Licitador	Fecha y hora de presentación
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	30-05-2024 a las 11:42 h.
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	30-05-2024 a las 19:02 h.
UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	28-05-2024 a las 10:10 h.

Seguidamente el vocal técnico procede a exponer a la Mesa el contenido de los Informes emitidos por los Servicios Técnicos de SEIASA.

Se resumen, seguidamente, las conclusiones alcanzadas en cada uno de los informes, cuya copia se adjunta a la presente acta, de fecha 3 de junio de 2024:

- Conclusiones del informe sobre la inclusión de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.:

"En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)» presentada por AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 10,85 puntos, 0,18 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de ésta, la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.”

Con base en lo anterior, el informe concluye resolver negativamente la justificación aportada por la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

- Conclusiones del informe sobre la inclusión de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.:

“En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)» presentada por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

- 1. En la justificación de los costes directos, el licitador indica que para las unidades de obra no estudiadas (para las que no se han recibido ofertas), si el coste estudiado es inferior al de proyecto, mantiene los precios de proyecto. Sin embargo, hay 7 capítulos del presupuesto del proyecto en los que el licitador no ha estudiado ninguna unidad de obra y ha ofertado un importe inferior al de proyecto.*
- 2. El licitador aporta como única justificación de los costes indirectos de personal una tabla con los costes del personal a adscribir a la obra de referencia según su oferta técnica. No justifica estos costes mediante convenios o nóminas o pagos de seguros sociales.*
- 3. En relación con los costes indirectos de otros conceptos recogidos en el Pliego (vehículo para la Dirección de Obra, oficina de obra, consumibles de oficina y utilización de drones), el licitador no aporta ninguna justificación documental de los mismos.*
- 4. El licitador establece el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) restando al precio ofertado (21.467.502,00 €) el 19% en base a los porcentajes del 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial considerados en el Proyecto, obteniendo de esta forma un PEM de 18.039.917,65 €. Sobre este PEM aplica los porcentajes considerados en concepto de Gastos Generales (3,57%) y Beneficio Industrial (6%). Sin embargo, la suma de Costes Directos y Costes Indirectos que el licitador refleja en la documentación presentada para justificar la oferta, asciende a 19.741.081,15 €. Aplicando los porcentajes indicados a este importe, los importes resultantes en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial son superiores a los indicados por el licitador. Por otra parte, el porcentaje de Gastos Generales contemplados por el licitador (3,57%) está muy alejado de lo establecido por el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para este concepto (entre el 13 y el 17%), y de lo contemplado en el Proyecto de referencia (13%).*

Por todo lo anterior, y una vez analizada la documentación justificativa presentada por el licitador, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 12,11 puntos, 1,44 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de ésta, la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.”

Con base en lo anterior, el informe concluye resolver negativamente la justificación aportada por la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

- Conclusiones del informe sobre la inclusión de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.:

“En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)» presentada por UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 13,80 puntos, 3,13 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de ésta, la empresa UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.”

Con base en lo anterior, el informe concluye resolver negativamente la justificación aportada por la UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

La Mesa de Contratación, haciendo suyos los argumentos expuestos por los servicios técnicos en los informes adjuntos, considera que los licitadores requeridos no han justificado la viabilidad de las ofertas presentadas, por lo que, en aplicación del artículo 149.3 de la LCSP, la Mesa de Contratación **acuerda** proponer la exclusión de AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.; OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.; y la UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

2.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al “Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)”.

Una vez excluidas las ofertas económicas anormalmente bajas, y habiendo variado el importe de la oferta

mínima, se procede a continuación al recálculo de las puntuaciones obtenidas en relación con las ofertas económicas resultando las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MÁX. 51,00 puntos)	
UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - VENTUCELI SERVICIOS, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 22.238.734,88 € IVA: 4.670.134,32 € Baja: 8,95 %
	Puntuación: 51,00	
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	Oferta Económica	Base Imponible: 23.191.300,13 € IVA: 4.870.173,03 € Baja: 5,05 %
	Puntuación: 45,89	
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 22.236.292,39 € IVA: 4.669.621,40 € Baja: 8,96 %
	Puntuación: 51,00	
UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	Oferta Económica	Base Imponible: 23.140.010,00 € IVA: 4.859.402,10 € Baja: 5,26 %
	Puntuación: 46,45	
UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 23.227.937,25 € IVA: 4.877.866,82 € Baja: 4,90 %
	Puntuación: 45,46	
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 22.910.415,50 € IVA: 4.811.187,26 € Baja: 6,20 %
	Puntuación: 48,52	

UTE CONSTRUCCIONES SARRION, S.L. - BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 22.482.980,38 € IVA: 4.721.425,88 € Baja: 7,95 %
	Puntuación: 50,67	

3.- Mejor valorado: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al “Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)”.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista, ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
1	UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - VENTUCELI SERVICIOS, S.L.	Puntuación Técnica: 35,44
		Puntuación Económica: 51,00
		Puntuación Total: 86,44
2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.U.	Puntuación Técnica: 31,15
		Puntuación Económica: 51,00
		Puntuación Total: 82,15
3	UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Puntuación Técnica: 35,00
		Puntuación Económica: 45,46
		Puntuación Total: 80,46
4	UTE CONSTRUCCIONES SARRION, S.L. - BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	Puntuación Técnica: 28,94
		Puntuación Económica: 50,67
		Puntuación Total: 79,61

5	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U.	Puntuación Técnica: 28,50
		Puntuación Económica: 48,52
		Puntuación Total: 77,02
6	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	Puntuación Técnica: 29,47
		Puntuación Económica: 45,89
		Puntuación Total: 75,36
7	UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	Puntuación Técnica: 28,83
		Puntuación Económica: 46,45
		Puntuación Total: 75,28

A la vista de todo lo anterior, y dado que ha presentado oferta válida y ha obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y proponer a la UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - VENTUCELI SERVICIOS, S.L., como oferta con mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIO

González
Martínez
Francisco -
DNI
53602442E

Firmado digitalmente por González Martínez Francisco - DNI 53602442E Fecha: 2024.06.07 11:04:24 +02'00'

D. Francisco González Martínez

PRESIDENTA

GARCIA
SANCHEZ
AMALIA -
05277369L

Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ AMALIA - 05277369L Fecha: 2024.06.07 11:17:29 +02'00'

Dña. Amalia García Sánchez

INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)»

(EXP: ND-261701-EO-LR24)

A. INTRODUCCIÓN

En el procedimiento de licitación de la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», una vez examinada por la Mesa de Contratación de SEIASA el 23 de mayo de 2024 la documentación correspondiente al Sobre n.º 3 (Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor [Oferta Económica]), se valoraron las ofertas económicas de los licitadores que cumplieron las condiciones exigidas en los pliegos.

Siendo el Presupuesto Base de Licitación 24.424.750,00 € (IVA no incluido) y de conformidad con el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones en relación con el Apartado 18 del Cuadro Resumen de dicho Pliego de Condiciones establecido para la adjudicación de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», se obtuvo una **Baja Media del 8,17 %**. Así, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco (5), se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Y se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de 2,5 puntos de la baja media, esto es, el 10,67 %.

La entidad AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., presentó una oferta económica de 21.774.664,63 € (IVA no incluido), lo que supone una baja del 10,85% y por lo tanto 0,18 puntos porcentuales por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada.

Identificada por la Mesa de Contratación la oferta de la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. incurso en presunción de anormalidad, se requirió al licitador, dándole a tal efecto un plazo de 5 días hábiles, para que alegase y/o acreditase lo que a su derecho convenga para justificar, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores, según resulten de aplicación:

- El ahorro que permita la prestación del servicio.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibida a través de la Plataforma de Contratación la justificación del licitador, se procede al análisis de la documentación presentada.

B. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA

Se presenta por parte del licitador un documento de una página (**ANEXO 1**), en el que, en relación con la justificación de la anomalía de la Oferta Económica presentada por la mencionada empresa en la licitación de la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», se ratifica la oferta económica presentada.

El licitador no presenta informe y/o documentación que justifique el importe de su oferta económica, limitándose a la ratificación formal de la misma.

C. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO “JUSTIFICACIÓN ANORMALIDAD OFERTAS ECONÓMICAS”

En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)» presentada por AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 10,85 puntos, 0,18 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de ésta, la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Por lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe,

PROPONE:

Resolver negativamente la justificación presentada por la entidad AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. dándole traslado para su inclusión en el Expediente de Contratación.

Madrid, a fecha de firma

Amador
Cabrero

Ernesto - DNI
18034449B

Firmado digitalmente por
Amador Cabrero
Ernesto - DNI
18034449B
Fecha: 2024.06.03
14:02:51 +02'00'

Ernesto Amador Cabrero

Jefe de obras, Explotación y Proyectos. Oficina de Zaragoza.

Conforme el Director Técnico, sin intervención directa o indirecta en la redacción de la presente documentación.

12375665D

VICTOR MORALES
(R: A82535303)

Firmado digitalmente
por 12375665D VICTOR
MORALES (R: A82535303)
Fecha: 2024.06.06
14:38:29 +02'00'

Víctor Morales Godoy
Director Técnico

INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)»

(EXP: ND-261701-EO-LR24)

A. INTRODUCCIÓN

En el procedimiento de licitación de la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», una vez examinada por la Mesa de Contratación de SEIASA el 23 de mayo de 2024 la documentación correspondiente al Sobre n.º 3 (Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor [Oferta Económica]), se valoraron las ofertas económicas de los licitadores que cumplieron las condiciones exigidas en los pliegos.

Siendo el Presupuesto Base de Licitación 24.424.750,00 € (IVA no incluido) y de conformidad con el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones en relación con el Apartado 18 del Cuadro Resumen de dicho Pliego de Condiciones establecido para la adjudicación de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», se obtuvo una **Baja Media del 8,17 %**. Así, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco (5), se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Y se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de 2,5 puntos de la baja media, esto es, el 10,67 %.

La entidad OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., presentó una oferta económica de 21.467.502,00 € (IVA no incluido), lo que supone una baja del 12,11 % y por lo tanto 1,44 puntos porcentuales por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada.

Identificada por la Mesa de Contratación la oferta de la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. incura en presunción de anormalidad, se requirió al licitador, dándole a tal efecto un plazo de 5 días hábiles, para que alegase y/o acreditase lo que a su derecho convenga para justificar, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores, según resulten de aplicación:

- El ahorro que permita la prestación del servicio.

A continuación, se desarrollan los apartados del índice y se incluyen comentarios al respecto de su contenido.

1. ANTECEDENTES

Por parte del licitador, se realiza un relato cronológico desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de marzo de 2024 hasta la apertura de las ofertas económicas y el requerimiento de SEIASA de informe justificativo, al incurrir el licitador en presunción de anormalidad. Se hace referencia a las Actas de la Mesa de Contratación de SEIASA en relación con el expediente, y se adjuntan dichas Actas como documentación complementaria.

El licitador destaca que OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. obtuvo la mejor puntuación (37,31 puntos sobre un máximo de 49 puntos) en la valoración de los criterios basados en juicios de valor (Oferta Técnica), indicando que de esa valoración se desprende que la propuesta hace viable la ejecución del Proyecto, en los plazos establecidos por SEIASA, compatibilizando la ejecución de la obra con la campaña de riego, las actividades agrícolas y el uso de infraestructuras, garantizando el cumplimiento de un estricto plan de aseguramiento de la calidad y de medidas medioambientales. Este conocimiento de la obra y de su ejecución, a juicio del licitador, redundará en el ajuste del control de medios y tiempos y permite ajustar el precio de la oferta presentada.

Comentarios: Este apartado se incluye para otorgar un carácter formal al documento, con información pública conocida por todos los licitadores, no conteniendo información que justifique la baja económica realizada. El licitador hace mucho hincapié en que ha obtenido la mejor puntuación en la valoración de las Ofertas Técnicas y que posee un elevado conocimiento de la obra licitada, permitiendo ajustar el precio de la oferta presentada. Sin embargo, no se cuantifica en qué medida estos hechos permiten ajustar el precio de la oferta presentada.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

En este apartado, el licitador explica que la finalidad del documento es aportar la documentación que justifique la oferta económica presentada, de acuerdo con el requerimiento remitido por SEIASA, con el fin de que ésta sea tomada en consideración para adjudicar la obra.

El licitador hace referencia a los criterios establecidos por el Tribunal Administrativo Central de Recursos en resoluciones similares sobre bajas presuntamente anormales o desproporcionadas, indicando que la justificación debe ir encaminada a explicar que se puede cumplir la proposición, es decir, no se trata de justificar exhaustivamente la oferta, sino proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. También indica que la oferta económica a

justificar es la oferta global y que el análisis no puede reducirse a uno de los elementos sin considerar la totalidad de la oferta.

Comentarios: Al igual que el apartado anterior, este apartado también tiene un carácter expositivo formal y no aporta información justificativa de la baja económica realizada.

3. CONSIDERACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR OHLA

A modo de consideraciones previas, el licitador indica que la oferta presentada ha sido 356.696,38 € más baja del límite considerado como oferta anormalmente baja, y compara ese importe y la oferta presentada (21.467.502 € más IVA) con la producción anual de la constructora, que se sitúa en 7.034 millones de euros, según se refleja en el último Informe de Gestión y Cuentas Consolidadas de 2022 de la constructora, que adjunta como **Documento 7**. Por otra parte, el licitador alude al artículo 149 de la LCSP, que en relación con las ofertas anormalmente bajas, indica que en un procedimiento en el que hay una pluralidad de criterios de adjudicación, como es este caso, el parámetro objetivo de anormalidad se debe referir a la oferta considerada en su conjunto. De este modo, concluye que, teniendo en cuenta que su oferta ha sido la mejor valorada técnicamente, y que el importe en que la oferta económica está más baja que el límite de temeridad es pequeño, indica que la oferta presentada, considerada en su conjunto, debería considerarse como la más ventajosa.

Por otra parte, el licitador alude al artículo 1 de la LCSP, que indica como objetivo el de conseguir una mejor relación calidad-precio, y en ese sentido hace referencia a las soluciones técnicas contempladas en la Memoria Constructiva presentada (compatibilidad de la ejecución de las obras con la campaña de riego mediante la implantación de una persona para canalizar la comunicación con la Comunidad de Regantes, la realización de obras que afecten al funcionamiento del canal fuera de la temporada de riego, la minimización de afecciones a las fincas, y la paralización de los trabajos de instalación de tubería durante los meses de septiembre y octubre para evitar afecciones al movimiento de vehículos durante la vendimia).

Por último, el licitador considera que el coste directo ofertado está justificado en el **Anejo 2** con las ofertas recibidas, y reitera su compromiso de cumplimiento de todas las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en La Rioja. Para la justificación de estos aspectos, adjunta el **Documento 8** en el que figuran un total de 9 certificados (certificado de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, certificado del SEPE de aplicación de medidas en cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de la plantilla en favor de trabajadores discapacitados, donación a la fundación Randstad, donación a la Fundación Integra, donación a la Fundación ADECCO,

donación a la Fundación PRODIS, cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y Norma ISO 45001).

Comentarios: En este apartado, el licitador realiza una serie de referencias legales de la LCSP y efectúa una serie de consideraciones sobre la justificación realizada de la baja económica realizada, pero tampoco aporta información justificativa al respecto. En relación con las soluciones técnicas contempladas por el licitador en la memoria constructiva, no se cuantifica documentalmente en qué medida afectan al precio ofertado.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

El licitador inicia este apartado desglosando los componentes que conforman el precio ofertado: Coste directo, Costes indirectos, Gastos generales y Beneficio industrial.

A continuación, procede a detallar cada uno de los conceptos para justificar su baja económica:

4.1. Costes directos

El licitador explica que clasificó las unidades de obra por su relevancia técnica y presupuestaria, llegando a estudiar con detalle un porcentaje cercano al 80%. Para el resto, el licitador expone que utiliza precios de proyecto o los incrementa en función de si el coste estudiado es inferior o superior al de proyecto.

Respecto a la excavación, el licitador indica que en lugar de subcontratar la excavación, ha optado por subcontratar las máquinas por horas, y por ese motivo ha mantenido los mismos rendimientos de proyecto.

En cuanto al coste directo del personal de obra, el licitador indica que ha partido del Convenio Colectivo de La Rioja, para los años 2022 a 2026 (que se adjunta como **Anejo 1**), incrementado en un 31,78% para acometer los costes de seguridad social y aumentado un 3% anual para asumir posibles subidas del convenio durante 2025 y 2026. De este modo. Obtiene unos precios superiores a los utilizados en el proyecto, manteniendo un margen de seguridad ante posibles aumentos de coste.

El licitador indica que ha pedido ofertas de los principales materiales de obra, que figuran en el **Anejo 2**, justificando con ofertas el 77,45% del coste de los materiales (10.601.410,20 € sobre un total de 13.688.087,58 €). Las partidas estudiadas, a precio de proyecto, suponen un importe de 12.354.896,11 €, por lo que con las ofertas recibidas se obtiene una rebaja del 14,19%. Como se ha comentado anteriormente, para el resto de partidas el licitador indica que ha mantenido los precios de proyecto.

El resumen de los costes directos se expone en la siguiente tabla, en la que se han incluido los importes de proyecto y se ha calculado la diferencia:

CAP	RESUMEN	COSTES DIRECTOS PROYECTO	COSTES DIRECTOS OFERTA OHLA	DIFERENCIA (OHLA - PROYECTO)
1	CAPTACIÓN	121.195,83 €	115.520,11 €	-5.675,72 €
2	BALSA DE RECEPCIÓN	560.236,84 €	423.910,50 €	-136.326,34 €
3	ESTACIÓN DE BOMBEO	1.314.195,36 €	1.028.197,36 €	-285.998,00 €
4	BALSA ALTA	1.028.186,47 €	797.976,76 €	-230.209,71 €
5	BALSA BAJA	707.100,87 €	525.370,72 €	-181.730,15 €
6	REDES DE RIEGO	14.481.618,67 €	12.410.411,72 €	-2.071.206,95 €
7	AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL	616.706,58 €	604.575,07 €	-12.131,51 €
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN	346.115,84 €	337.246,74 €	-8.869,10 €
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	377.516,83 €	367.547,28 €	-9.969,55 €
10	INSTALACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO	352.991,86 €	343.820,30 €	-9.171,56 €
11	MEDIDAS AMBIENTALES	409.377,17 €	406.575,13 €	-2.802,04 €
12	SEGURIDAD Y SALUD	113.654,45 €	113.654,45 €	0,00 €
13	GESTIÓN DE RESIDUOS	91.379,10 €	84.243,84 €	-7.135,26 €
14	SEÑALIZACIÓN PRTR	4.724,13 €	4.595,52 €	-128,61 €
		20.525.000,00 €	17.563.645,50 €	-2.961.354,50 €

Comentarios: Se ha comprobado que en el Anejo2, el licitador aporta ofertas actuales de los siguientes materiales:

- Hormigones y áridos
- Tuberías de acero
- Tuberías de PVC-O
- Tuberías de hormigón armado
- Acero para armaduras
- Lámina de PEAD y geotextil para la impermeabilización de balsas
- Válvulería (válvulas de compuerta, de mariposa, de retención, carretes de desmontaje, ventosas y filtros en Y
- Válvulas hidráulicas, contadores y ventosas
- Casetas de hidrante y arquetas
- Electrobombas de cámara partida
- Calderería en red de riego y en estación de bombeo, filtros automáticos y filtros cazapiedras
- Depósito hidroneumático
- Maquinaria para movimiento de tierras

Estas unidades estudiadas suponen un porcentaje muy elevado del presupuesto. El licitador indica que para el resto de unidades de obra no estudiadas, si el coste estudiado es inferior al de proyecto, mantiene los precios de proyecto para estar del lado de la seguridad. Sin embargo, hay capítulos del presupuesto, como el 7. *Automatización y telecontrol*, el 8. *Instalación eléctrica de Media Tensión*, el 9. *Instalación eléctrica de Baja Tensión*, el 10. *Parque solar fotovoltaico*, el 11. *Medidas ambientales*, el 13. *Gestión de residuos* y el 14. *Señalización PRTR*, en los que el licitador no ha estudiado ninguna unidad de obra y ha ofertado un importe menor al de proyecto, sin que se haya encontrado en la documentación aportada una justificación para ello.

4.2. Costes indirectos

Justificación costes de personal

Para la justificación de los costes de personal, el licitador aporta el **Anejo 4** una tabla con el personal propuesto en la oferta, especificando los meses de dedicación en función de la planificación de las obras, y el coste mensual de empresa. El importe resultante por este concepto de coste indirecto de personal asciende a **1.287.581,50 €**.

Comentarios: El licitador no aporta más datos que la tabla del Anejo 4 con el personal y la dedicación. No justifica mediante convenios o nóminas o pagos de seguros sociales los costes del personal.

Control de calidad

El licitador indica que ha incluido el 4,0% del presupuesto de ejecución material ofertado, según el compromiso adquirido en el apartado *ii.2-Compromisos* de la oferta presentada. Para el cálculo del importe de control de calidad ofertado, como este se calcula sobre el PEM, se ha restado el 19% sobre la oferta sin IVA, en base a los porcentajes del 13 % de Gastos Generales y 6 % de Beneficio Industrial considerados en el Proyecto. Con estas consideraciones, el PEM ofertado asciende a 18.039.917,65 €. Aplicando el 4% sobre este importe, esto supone un total de **721.596, 71 €**.

Seguros

El licitador explica que tiene contratada una póliza de responsabilidad civil para todo el grupo, y el importe de coste que correspondería cargar a la obra de referencia está incluido dentro del concepto "Tasas de Empresa" (o Gastos Generales) que se valora posteriormente.

Respecto al seguro Todo Riesgo Construcción, el licitador adjunta en el **Anejo 5** un certificado del grupo Allianz indicando que, en caso de resultar adjudicatario del contrato de referencia, dispondría de una póliza TRC para esta obra. La prima neta de esta póliza TRC ascendería a **57.318,23 €**.

Avales

El aval que tendría que conformar el adjudicatario asciende al 5% del presupuesto de adjudicación. El licitador realiza una estimación del coste del aval en base a un aval actualmente vivo, que adjunta como **Anejo 6**, conformado con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución (CESCE) para otra actuación en la que el porcentaje aplicado corresponde al 0,32% anual de la cantidad avalada.

En base a esta estimación, y teniendo en cuenta un período de 4 años (ejecución más plazo de garantía), el importe estimado para el aval es de **13.739,20 €**.

Otros conceptos recogidos en el Pliego

El licitador describe los medios establecidos en el Pliego que debe adscribir a la ejecución del contrato, que corresponden a los siguientes:

- Un vehículo turismo ecológico y gastos asociados a su uso, a disposición de la Dirección de Obra. El licitador estima un importe del alquiler del vehículo de 600 €/mes durante 18 meses, suponiendo un coste de **10.800 €**.
- Una oficina de mínimo 30 m² con todos los servicios y en un radio máximo de 15 km alrededor de la obra. El licitador estima un alquiler de 2.800 € mensuales durante 18 meses, suponiendo un coste de **50.400 €**.
- Consumibles de oficina, para los que el licitador hace una estimación de coste mensual de 1.000 € mensuales durante 18 meses, suponiendo un coste de **18.000 €**.
- Para la utilización de drones para la elaboración de material gráfico que permita realizar labores de control y seguimiento de las diferentes fases de construcción, el licitador prevé un coste de **18.000 €**.

Comentarios: El licitador no justifica documentalmente el coste de ninguno de estos conceptos recogidos en el Pliego.

4.3. Gastos Generales (Tasas de empresa)

El licitador explica que se encuentran incluidos en este concepto los costes correspondientes al mantenimiento de la estructura de la empresa, tales como alquileres de oficinas, amortización de mobiliario y equipos informáticos, gastos de publicidad, sueldos, dietas y gastos de viaje de personal técnico y administrativo necesarios para el funcionamiento de la empresa, seguro RC, I.A.E., impuestos municipales o de CC.AA, derechos reales, etc. En el **Documento 7** se incluye un informe de un auditor de cuentas (ARCO Forensic) en el que se revisan los Costes de Estructura 2022 de OBRASCON HUARTE LAIN (OHLA). El informe concluye un porcentaje del 0,92% para la Dirección Territorial Norte, 1,28% para la Dirección de Área España, y un 1,37% para la División General de Construcción, resultando de forma global un 3,57%. Aplicando este porcentaje sobre el importe

de ejecución material ofertado resulta un gasto en concepto de coste de estructura de **644.025,06 €**.

Comentarios: El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece un porcentaje entre el 13 y el 17% en concepto de gastos generales sobre el presupuesto de ejecución material. Este valor está muy alejado del 3,57% contemplado por el licitador.

4.4. Beneficio Industrial

Respecto al beneficio industrial, el licitador considera el 6% aplicado sobre el presupuesto de ejecución material (PEM) ofertado, obtenido restando el 19% sobre la oferta sin IVA, en base a los porcentajes del 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial considerados en el Proyecto. Con estas consideraciones, el PEM ofertado asciende a 18.039.917,65 €. Aplicando a esta cantidad un 6% se obtiene un importe en concepto de beneficio industrial de **1.082.395,06 €**.

A modo de resumen, el licitador presenta la tabla que se expone a continuación, en la que figuran todos los conceptos que conforman la oferta presentada, ascendiendo el total del importe ofertado a **21.467.501,27 €**.

	IMPORTE
COSTE DIRECTO	
Coste Directo	17.563.645,50 €
COSTES INDIRECTOS (CI)	
Personal	1.287.581,51 €
Control de Calidad	721.596,71 €
Seguros	57.318,23 €
Avaes	13.739,20 €
Otros costes recogidos en el Pliego	97.200,00 €
TASAS DE EMPRESA	
Gastos de Estructura - Tasas Empresa	644.028,06 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	
Beneficio Industrial	1.082.395,06 €
TOTAL IMPORTE OFERTADO	21.467.501,27 €

Comentarios: El licitador calcula el presupuesto de ejecución material (PEM) sobre el que aplicar el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial restando al precio ofertado (21.467.502,00 €) el 19% en base a los porcentajes del 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial considerados en el Proyecto, obteniendo de esta forma un PEM de 18.039.917,65 €. Sin embargo, la suma de Costes Directos y Costes Indirectos que el licitador refleja en la documentación presentada para

justificar la oferta, tal como se refleja en la tabla anterior, asciende a 19.741.081,15 €.

Si se aplica el 3,57% en concepto de Gastos Generales sobre esta cantidad, el importe por este concepto es superior (704.756,60 € frente a 644.028,06 € indicados por el licitador).

Del mismo modo, si se aplica el 6,00% en concepto de Beneficio Industrial sobre esta cantidad, el importe por este concepto es superior (1.184.464,87 € frente a 1.082.395,06 € indicados por el licitador).

5. CONCLUSIONES

En este último apartado, el licitador pone de manifiesto que ha acreditado y justificado la viabilidad de la oferta económica presentada, garantizando la ejecución del contrato, la aplicación de los precios ofertados y el importe total de la oferta. Asimismo, garantiza el cumplimiento de los plazos previstos en su oferta y de las condiciones de ejecución de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto., y el cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, con la aplicación del cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo, la adopción de las Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la Evaluación y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo a la Legislación vigente.

Finalmente, el licitador se compromete a llevar a cargo el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria por el importe ofertado (21.467.502,00 € más IVA), entendiéndose incluidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal, los gastos generales, y el beneficio industrial del contratista.

C. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO “JUSTIFICACIÓN ANORMALIDAD OFERTAS ECONÓMICAS”

En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)» presentada por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

1. En la justificación de los costes directos, el licitador indica que para las unidades de obra no estudiadas (para las que no se han recibido ofertas), si el coste estudiado es inferior al de proyecto, mantiene los precios de proyecto. Sin embargo, hay 7 capítulos del presupuesto del proyecto en los que el licitador no ha estudiado ninguna unidad de obra y ha ofertado un importe inferior al de proyecto.

2. El licitador aporta como única justificación de los costes indirectos de personal una tabla con los costes del personal a adscribir a la obra de referencia según su oferta técnica. No justifica estos costes mediante convenios o nóminas o pagos de seguros sociales.
3. En relación con los costes indirectos de otros conceptos recogidos en el Pliego (vehículo para la Dirección de Obra, oficina de obra, consumibles de oficina y utilización de drones), el licitador no aporta ninguna justificación documental de los mismos.
4. El licitador establece el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) restando al precio ofertado (21.467.502,00 €) el 19% en base a los porcentajes del 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial considerados en el Proyecto, obteniendo de esta forma un PEM de 18.039.917,65 €. Sobre este PEM aplica los porcentajes considerados en concepto de Gastos Generales (3,57%) y Beneficio Industrial (6%). Sin embargo, la suma de Costes Directos y Costes Indirectos que el licitador refleja en la documentación presentada para justificar la oferta, asciende a 19.741.081,15 €. Aplicando los porcentajes indicados a este importe, los importes resultantes en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial son superiores a los indicados por el licitador. Por otra parte, el porcentaje de Gastos Generales contemplados por el licitador (3,57%) está muy alejado de lo establecido por el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para este concepto (entre el 13 y el 17%), y de lo contemplado en el Proyecto de referencia (13%).

Por todo lo anterior, y una vez analizada la documentación justificativa presentada por el licitador, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 12,11 puntos, 1,44 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de ésta, la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Por lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe,

PROPONE:

Resolver negativamente la justificación presentada por la entidad OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. dándole traslado para su inclusión en el Expediente de Contratación.

Madrid, a fecha de firma

Amador
Cabrero
Ernesto -
DNI
18034449B

Firmado
digitalmente por
Amador Cabrero
Ernesto - DNI
18034449B
Fecha: 2024.06.03
14:05:27 +02'00'

Ernesto Amador Cabrero
Jefe de obras, Explotación y Proyectos. Oficina de Zaragoza.

Conforme el Director Técnico, sin intervención directa o indirecta en la redacción de la presente documentación.

12375665D
VICTOR
MORALES (R:
A82535303)

Firmado digitalmente por
12375665D VICTOR
MORALES (R: A82535303)
Fecha: 2024.06.06
14:37:23 +02'00'

Víctor Morales Godoy
Director Técnico

INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)»

(EXP: ND-261701-EO-LR24)

A. INTRODUCCIÓN

En el procedimiento de licitación de la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», una vez examinada por la Mesa de Contratación de SEIASA el 23 de mayo de 2024 la documentación correspondiente al Sobre n.º 3 (Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor [Oferta Económica]), se valoraron las ofertas económicas de los licitadores que cumplieron las condiciones exigidas en los pliegos.

Siendo el Presupuesto Base de Licitación 24.424.750,00 € (IVA no incluido) y de conformidad con el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones en relación con el Apartado 18 del Cuadro Resumen de dicho Pliego de Condiciones establecido para la adjudicación de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», se obtuvo una **Baja Media del 8,17 %**. Así, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco (5), se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Y se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de 2,5 puntos de la baja media, esto es, el 10,67 %.

La entidad UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., -RIOJANA DE ASFALTOS S.A., presentó una oferta económica de 21.054.134,50 € (IVA no incluido), lo que supone una baja del 13,80 % y por lo tanto 3,13 puntos porcentuales por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada.

Identificada por la Mesa de Contratación la oferta de la empresa UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. incurso en presunción de anormalidad, se requirió al licitador, dándole a tal efecto un plazo de 5 días hábiles, para que alegase y/o acreditase lo que a su derecho convenga para justificar, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores, según resulten de aplicación:

- El ahorro que permita la prestación del servicio.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibida a través de la Plataforma de Contratación la justificación del licitador, se procede al análisis de la documentación presentada.

B. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA

Se presenta por parte del licitador un documento de una página (**ANEXO 1**), en el que, en relación con la justificación de la anomalía de la Oferta Económica presentada por la mencionada empresa en la licitación de la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)», se ratifica la oferta económica presentada.

El licitador no presenta informe y/o documentación que justifique el importe de su oferta económica, limitándose a la ratificación formal de la misma.

C. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO “JUSTIFICACIÓN ANORMALIDAD OFERTAS ECONÓMICAS”

En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA CR DEL TRAMO II DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NAJERILLA (LA RIOJA)» presentada por UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 13,80 puntos, 3,13 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de ésta, la empresa UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Por lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe,

PROPONE:

Resolver negativamente la justificación presentada por la entidad UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A., - RIOJANA DE ASFALTOS S.A. dándole traslado para su inclusión en el Expediente de Contratación.

Madrid, a fecha de firma

Amador
Cabrero
Ernesto -
DNI
18034449B

Firmado
digitalmente por
Amador Cabrero
Ernesto - DNI
18034449B
Fecha: 2024.06.03
14:03:31 +02'00'

Ernesto Amador Cabrero
Jefe de obras, Explotación y Proyectos. Oficina de Zaragoza.

Conforme el Director Técnico, sin intervención directa o indirecta en la redacción de la presente documentación.

12375665D
VICTOR
MORALES (R:
A82535303)

Firmado digitalmente
por 12375665D
VICTOR MORALES (R:
A82535303)
Fecha: 2024.06.06
14:39:58 +02'00'

Víctor Morales Godoy
Director Técnico